



RESOLUCION R-17 0164-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 MAR 2010

Expte. N° 17.712/09

VISTO la propuesta realizada y presentada ante la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, por la Sra. Hilda GUZMÁN de KUBIAK, para el desarrollo del proyecto: "Lúdico Taller de Teatro"; y

CONSIDERANDO:

QUE el Taller Teatral está dirigido a dos sectores etéreos: adultos mayores y adultos, y tiene la característica de autofinanciado.

QUE la Sra. Guzmán de Kubiak es actriz, directora, y dramaturga y cuenta con un currículum en el que se denota una dilatada experiencia, conocimiento y capacidad artística en el área de su competencia, y desde hace poco más de 10 años ha dictado y llevado adelante en la citada Secretaría, el Taller de Teatro para Adultos Mayores desde el año 2002.

QUE la Prof Gloria K. de Barrandeguy, a cargo del Centro Cultural, entiende y considera altamente recomendable el dictado de dicho Taller.

QUE la Dirección Administrativa y Despacho de la Secretaría informa conveniente la emisión del acto administrativo que avale la actividad propuesta.

QUE dicho taller se encuadra en el marco de las actividades autofinanciadas que se rigen de acuerdo a las normativas de la Resolución CS N° 128/99 y 122/03, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 309/00.

QUE el Lic. Sergio CARBAJAL presta su conformidad a la instrumentación del citado taller.

QUE el Consejo de Extensión creado por Resolución CS N° 302/02, en su sesión del 18 de Diciembre de 2009, recomienda su aprobación e implementación.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la implementación del proyecto: "LÚDICO TALLER DE TEATRO", a cargo de la actriz y directora de teatro Sra. Hilda GUZMÁN DE KUBIAK, a desarrollarse a partir del mes de marzo de 2010 en el Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, Alvarado N° 551 de esta ciudad, y con la característica de autofinanciado.

ARTICULO 2º.- Disponer que la Dirección del Centro Cultural oficie como coordinadora de la actividad, encomendado dicha tarea a personal de apoyo universitario de la citada Dirección, a los efectos que se de cumplimiento a lo explicitado en la propuesta que se aprueba, y lo descripto en el ANEXO I de la presente.

Handwritten signature

Handwritten signature

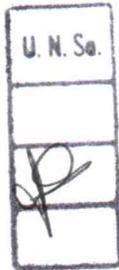


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.712/09

ARTICULO 3°.- Establecer que la Dirección Administrativa y Despacho de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, oficiará como responsable de las correspondientes recaudaciones y rendiciones de cuentas, las que deberán realizarse ante la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, en virtud de la característica de autofinanciado y conforme a lo estipulado en el ANEXO II.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Extensión Universitaria, Dirección del Centro Cultural, Consejo de Extensión, Radio unas y notifíquese a la Sra. Guzmán de Kubiak. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Maria Celia Ilvento
Dra. MARIA CELIA ILVENTO
SECRETARIA ACADEMICA

Stella Perez de Bianchi
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-17 0164-10



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO I

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

“Lúdico Taller de Teatro”

DOCENTE A CARGO:

Docente: Sra. Hilda GUZMÁN DE KUBIAK

DÍAS y HORARIOS:

SALA “A” – Martes y Jueves
Adultos Mayores: 18,00 a 20,00 Horas
Adultos: 20,30 a 22,30 Horas

DURACION:

Marzo-Junio
Agosto-Noviembre 2010

REQUISITOS:

PUBLICO EN GENERAL mayores de 18 años.

CUPOS:

MAXIMO - VEINTICINCO (25)

IMPORTANTE:

- Evaluación: se realizará en forma permanente. Trabajo Final. En sala de teatro. Se emitirán certificados de asistencia en virtud de la característica general del Taller, según informe que realice la coordinación y el docente a cargo de la actividad.
- El lugar destinado para la actividad será la Sala “A” del Centro Cultural “Dr. Holver Martínez Borelli.
- Es obligatorio el llenado de la FICHA DE INSCRIPCION para Registro y Control de la Dirección del Centro Cultural y para facilitar la confección del certificado de asistente al Taller.
- Al finalizar la actividad deberá presentarse un informe de evaluación de la misma realizado por el responsable y la Dirección de Centro Cultural en la persona que este determine como responsable.

meby



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

ANEXO II

ARANCEL MENSUAL: \$ 100,00 por mes adelantado (no existe la opción de MEDIA CUOTA)

DISTRIBUCION DE INGRESOS:

Del total RECAUDADO, corresponderá el 80 % (ochenta por ciento) en concepto de HONORARIOS del docente, deducidos los impuestos pertinentes, abonándose entre el 5 y 10 posterior de cada mes vencido.

El 20 % (veinte por ciento), serán considerados RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA SECRETARIA.

Condiciones de pago de Honorarios:

El/los docente/s a cargo deberán presentar Factura o Recibo, caso contrario no podrán dictar el taller/curso, se exigirá de ser necesario comprobante de inscripción en la AFIP y DGR.

ASISTENTES CON BECA:

De conformidad con el docente y la Secretaría se podrá acceder al otorgamiento de una MEDIA BECA y una BECA COMPLETA, a solicitud de las partes mencionadas o el potencial asistente por medio de un tutor.

lely